

**ACTA DE APERTURA Y ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO****OBRA****ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 032-2024-MPH/CS PRIMERA CONVOCATORIA****CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE RECREACION ACTIVA EN LA LOCALIDAD DE HUASICANCHA, DISTRITO DE HUASICANCHA – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N° 2570101**

En la Provincia de Huancayo, Siendo las 10:00 horas del día lunes 09 de setiembre del 2024, reunidos en la Oficina de la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Huancayo, los miembros del Comité de Selección designados mediante Resolución de la Gerencia Municipal N° 480-2024-MPH/GM, de fecha 31 de julio del 2024, encargados de conducir y desarrollar el procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 032-2024-MPH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE RECREACION ACTIVA EN LA LOCALIDAD DE HUASICANCHA, DISTRITO DE HUASICANCHA – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N° 2570101, a fin de efectuar la APERTURA, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO (de ser el caso), presentadas al presente procedimiento de selección

**1. SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS DEL COMITÉ PARTICIPANTES DE LA SESION**

**QUORUM Y CONVOCATORIA:** Acto seguido se comprobó el quorum exigido en el inciso a), numeral 46.2 del artículo 46 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, contado con la presencia del integro de los miembros:

Presidente	ARQ. MIGUEL ANGEL RAUL VICTORIO VERASTEGUI	Titular	X	Dependencia:	GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS
		Suplente			
Primer Miembro	ARQ. EDGAR CORDOVA LAZO	Titular	X	Dependencia:	RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PROYECTOS DE INVERSIONES
		Suplente			
Segundo Miembro	LIC/ADM. RUBEN AGUIRRE PALOMINO	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTOS
		Suplente			

De conformidad al Artículo 44° y 46° del Reglamento de Contrataciones del Estado, a efectos de que el Comité de Selección proceda verificar la apertura, admisión, calificación, evaluación de las ofertas técnicas y otorgamiento de la buena pro; de ser el caso.

**2. DETALLE DE LOS PARTICIPANTES**

Acto seguido, se declara abierta la sesión y a continuación se comunica que el Registro de participantes (electrónica) se registraron a través del SEACE, desde el 27 de agosto hasta 04 de setiembre 2024, en el presente proceso de Selección, de acuerdo a las reglas establecidas en las bases para el presente proceso de selección siendo las siguientes empresas:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Usuario de Registro
------	----------------	------------	-----------------------	---------------------------------------	--------	---------------------

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

1	Proveedor con RUC	20449255675	INVERSIONES Y SERVICIOS ALFA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - IS ALFA E.I.R.L.	2024-08-29 22:58:33.0	Válido	20449255675
2	Proveedor con RUC	20486558742	CONSTRUCTORA PAUCAR ESPINOZA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-08-27 09:36:52.0	Válido	20486558742
3	Proveedor con RUC	20533932330	CHAVIN MILENARIA S.A.C.	2024-08-29 21:16:53.0	Válido	20533932330
4	Proveedor con RUC	20568071876	JUCABA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-09-03 04:42:07.0	Válido	20568071876
5	Proveedor con RUC	20601505828	CORPORACION LUMAYJE S.A.C.	2024-08-29 00:13:03.0	Válido	20601505828
6	Proveedor con RUC	20601856876	FIVE G & F E.I.R.L.	2024-09-04 23:25:33.0	Válido	20601856876
7	Proveedor con RUC	20606016027	GRUPO ROMA CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	2024-08-28 00:05:38.0	Válido	20606016027
8	Proveedor con RUC	20612103209	CONSTRUCTORA & CONSULTORA SERVICIOS MULTIPLES CARBAJAL S.A.C.	2024-08-28 14:37:44.0	No válido	20612103209

### 3. DETALLE DE LOS POSTORES

#### VERIFICACIÓN DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Acto seguido el presidente del comité de selección procedió de acuerdo a lo establecido en el numeral 81.1 del artículo 81 del RLCE y a la Sección General de las Bases, Capítulo I, numeral 1.7. Presentación y apertura de ofertas, establece que: El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases. De acuerdo a lo publicado en el SEACE, de 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día 05.SET.2024, se programó el acto de presentación de ofertas (Electrónica), etapa en la cual se ha recepcionado las ofertas de los siguientes postores:

Nro. ítem	Descripción del ítem				
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación	
1	EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE LOS SERVICIOS DE RECREACION ACTIVA EN LA LOCALIDAD DE HUASICANCHA, DISTRITO DE HUASICANCHA - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN				
20606016027	CONSORCIO HUASICANCHA	05/09/2024	18:47:35	Electronico	
20486558742	CONSORCIO HUASICANCHA	05/09/2024	20:31:12	Electronico	
20601856876	FIVE G & F E.I.R.L.	05/09/2024	20:55:30	Electronico	

#### 4. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA:

Acto seguido, se procede con la apertura de las ofertas técnicas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia previstos en las bases

#### 5. DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se procederá con su calificación y evaluación:



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	POSTORES		
	CONSORCIO HUASICANCHA (Grupo Roma Constructores S.A.C - JUCABA S.A.C)	CONSORCIO HUASICANCHA (Constructora Paucar Espinoza S.A.C - DIANEXPORT S.A.C.	FIVE G&F E.I.R.L.
2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta			
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE	
d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE	
f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE	CUMPLE	
g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	APLICA	APLICA	
h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	CUMPLE	NO CUMPLE	
<b>CONDICIÓN</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>NO ADMITIDO</b>	<b>NO ADMITIDO</b>

N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las Razones para su no admisión
1	FIVE G&F E.I.R.L. RUC: 20601856876	<p><b>OBSERVACION 01:</b> En este punto traemos la anotación de la RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO RESOLUCIÓN N° 1310-2022-TCE-S2, dentro de la sumilla menciona lo siguiente "(...), las bases integradas constituyen las reglas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la admisión, evaluación y calificación de ofertas, quedando tanto las entidades como los postores sujetos a sus disposiciones"</p> <p>De revisado el ANEXO 06, OFERTA ECONÓMICA del postor ha considerado la fecha de la determinación de valor de su presupuesto al mes de mayo del 2024, es preciso que el precio de su oferta debe estar definido a la fecha de la presentación de la oferta, consignar una fecha distinta, genera incertidumbre para la entidad convocante, que se encuentra impedido de conocer, sin margen de dudas, la fecha correspondiente a los costos tomados en cuenta, por otro lado al tratarse el presente procedimiento de selección para la ejecución de obras en el cual se aplicara la fórmula polinómica a cada valorización mensual a ser pagada, es de suma importancia determinar el mes base de la oferta económica ganadora, para la aplicación de la fórmula de reajuste normada en el art. 38 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, considerando además que los precios de los insumos varían en forma mensual, según los datos publicados por el INEI, bajo contexto en dicha fórmula se emplean los índices de precio de los elementos, mano de obra, materiales, equipos de construcción, gastos generales y utilidad, respectivamente los cuales permanecen invariables durante la ejecución de la obra.</p> <p><b>OBSERVACION 02:</b> De la revisión del folio 161 al 163 de la oferta, el postor presenta el precio de su oferta ANEXO 6 con firmas pagadas, conforme al siguiente detalle:</p> <p>FOLIO N° 161</p> <div data-bbox="497 1861 788 1977" data-label="Image"></div> <p>FOLIO N° 162</p>



FOLIO N° 163



Asimismo, se tiene los siguientes vistos pegados en su oferta:



Según las ilustraciones precedentes, se evidencia el pegado de la imagen de una firma en todos los anexos de la oferta del postor, por lo que trasgrede la forma de presentación de ofertas establecidas en el numeral 1.6 de la sección general de las bases integradas, cuya disposición señala: *Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. **No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto.** Las ofertas se presentan foliadas.*

conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, el comité de selección debe verificar la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los términos de referencia especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida; asimismo, al advertirse que el precio de la oferta anexo 6 y los demás folios que forman parte integrante de la oferta del postor contienen el pegado de la imagen de una firma, se decide por unanimidad tener por **NO ADMITIDA** la presente oferta.

**CONSORCIO HUASICANCHA**

- CONSTRUCTORA PAUCAR ESPINOZA S.A.C.  
Ruc:  
20486558742

- DIANEXPORT S.A.C.  
Ruc:  
20568050283

2

**OBSERVACION 01:**

En este punto traemos la anotación de la RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO RESOLUCION N° 1310-2022-TCE-S2, dentro de la sumilla menciona lo siguiente "(...), **las bases integradas constituyen las reglas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la admisión, evaluación y calificación de ofertas, quedando tanto las entidades como los postores sujetos a sus disposiciones**"

De revisado el **ANEXO 06 OFERTA ECONÓMICA**, desagregado de partidas podemos ver que el postor ha variado en la cantidad de metrados en la siguiente partida y, asimismo indicar que las siguientes partidas no corresponde a la descripción del expediente técnico:

**OFERTA DEL POSTOR:**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

01.05.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE TRIBUNAS	m <sup>2</sup>	44.82
01.05.07	ENROCADO DE TRIBUNA	m <sup>3</sup>	10.13
01.05.08	CONCRETO EN ESCENARIO F'c=175kg/cm <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	11.36

01.05.09	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESCENARIO	m <sup>3</sup>	3.74
01.05.10	ENROCADO Y DESENCOFRADO DE ESCENARIO	m <sup>2</sup>	13.52
01.05.11	CONCRETO EN SARDINEL Fc=175kg/cm <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	5.22
01.05.12	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SARDINEL	m <sup>2</sup>	52.00
TOTAL	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		

**PARTIDAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:**

01.05.07	CONCRETO EN SARDINEL Fc=175kg/cm <sup>2</sup> DE VEREDA	m <sup>3</sup>	7.70
01.05.08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SARDINEL DE VEREDA	m <sup>2</sup>	51.30
01.05.09	CONCRETO Fc=175 KG/CM <sup>2</sup> EN VEREDA PERIMETRAL	m <sup>3</sup>	23.52
01.05.10	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDA PERIMETRAL	m <sup>2</sup>	17.10
01.05.11	CONCRETO DE 175KG/CM <sup>2</sup> EN COLUMNETA PARA DRENAJE PLUVIAL	m <sup>3</sup>	22.93
01.05.12	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CUNETAS DRENAJE PLUVIAL	m <sup>2</sup>	136.90

En este punto anotamos lo citado en la **RESOLUCIÓN N° 235-2022-TCE-S4**, del tribunal de contrataciones del estado donde en la sumilla determina lo siguiente "(...) cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones. Así pues, toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad", en ese sentido **al presentarse una oferta, sin cumplir las bases integradas, una oferta profusa, difusa, confusa, incongruente, imprecisa e incompleta, imposibilita al comité de selección la determinación fehaciente del real alcance de la misma, por lo que esta deberá ser no admitida o descalificada, según corresponda, pues no es función de este colegiado realizar interpretaciones al alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones** (negrita, subrayada y cursiva es nuestra), por ende la oferta queda **NO ADMITIDA**

**6. DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A LA EVALUACION**

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Nombre del Representante legal o Representante común del consorcio	Ítems(s) a los que postula
1	<b>CONSORCIO HUASICANCHA</b> (Grupo Roma Constructores .S.A.C con RUC N° 20606016027- JUCABA S.A.C con RUC N° 20568071876 )	MICHAEL ESPINOZA BARRIENTOS	Ítem único

**7. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°		EVALUACION DE OFERTAS	
1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 01	CONSORCIO HUASICANCHA (Grupo Roma Constructores S.A.C con RUC N° 20606016027- JUCABA S.A.C con RUC N° 20568071876 )	
	FACTORES DE EVALUACION		PUNTAJES
	A. PRECIO	MONTO OFERTADO	100.00 %
		S/ 1,019,758.17	

**8. DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS, EVALUACION PARA DETERMINAR EL ORDEN DE PRELACION**

**DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS, EVALUACION PARA DETERMINAR EL ORDEN DE PRELACION**

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE	SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	ARTICULO 91_ SOLUCION EN CASO DE EMPATE 91.1 tratándose de bienes, servicios en general y obras en el supuesto de que dos (02) o mas ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el siguiente orden: a). Las microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad o a los consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, siempre que se acrediten tener tales condiciones de acuerdo con la normativa de la materia. b) Las microempresas y pequeñas empresas o a los consorcios conformados en su totalidad por estas, siempre que acrediten tener tal condición de acuerdo con la normativa de la materia; o c) A través de sorteo.	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
1	CONSORCIO HUASICANCHA (Grupo Roma Constructores S.A.C con RUC N° 20606016027- JUCABA S.A.C con RUC N° 20568071876 )	100.00	5.00	ACREDITA BENEFICIO DE EMPRESA PROMOCIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD De acuerdo a la normativa de la materia "Art. 54 de la Ley General de la Persona con discapacidad", la empresa promocional de personas con discapacidad es aquella constituida como persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de	105.00	1°

				<p>organización o gestión empresarial, que cuenta por lo menos con un 30% de personal con discapacidad. El 80% de este personal desarrolla actividades directamente vinculadas con el objeto social de la empresa.</p> <p>En ese sentido, el postor ha logrado acreditar que cuenta con 30% de personal con discapacidad y que el 80% de ese personal desarrolla actividades directamente vinculadas con el objeto social de la empresa. Por lo que corresponde otorgar el beneficio de empresa promocional de personas con discapacidad.</p>	
--	--	--	--	---	--

(\*) El comité de selección por **unanimidad actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la entidad (...)**. Conforme lo dispone el numeral 46.1 y literal b) del numeral 46.2 del artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Considerando que las cuatro ofertas tienen el mismo puntaje (105 puntos), se procede a efectuar el desempate a través de sorteo electrónico SEACE, obteniendo los siguientes resultados:

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION SEGÚN RESULTADOS DE SORTEO ELECTRONICO
1	CONSORCIO HUASICANCHA (Grupo Roma Constructores .S.A.C con RUC N° 20606016027- JUCABA S.A.C con RUC N° 20568071876 )	105.00	1°

## 9. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

### REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Acto seguido se procede a verificar los requisitos de calificación especificados en las bases a fin de determinar que la oferta cuente con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato de ACUEDO AL ORDEN DE PRELACION, siendo el resultado siguiente:

ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN				CONDICIÓN DE LA OFERTA
		A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	A.2 CLASIFICACIÓN DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE, FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	A.3 CLASIFICACIÓN DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	



1°	<b>CONSORCIO HUASICANCHA</b> (Grupo Roma Constructores S.A.C con RUC N° 20606016027- JUCABA S.A.C con RUC N° 20568071876 )	Se acredita para firma de contrato	Se acredita para firma de contrato	Se acredita para firma de contrato	SI CUMPLE	CALIFICA
----	---	------------------------------------	------------------------------------	------------------------------------	-----------	----------

**10. ACUERDO ADOPTADO**

El Comité de Selección en cumplimiento del Artículo 76° del Reglamento de Contrataciones y por UNANIMIDAD otorga la BUENA PRO al postor **CONSORCIO HUASICANCHA** (Grupo Roma Constructores S.A.C con RUC N° 20606016027- JUCABA S.A.C con RUC N° 20568071876); del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 032--2024-MPH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE RECREACION ACTIVA EN LA LOCALIDAD DE HUASICANCHA, DISTRITO DE HUASICANCHA – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N° 2570101**; por un monto de **S/ 1,019,758.17** (UN MILLON DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 17/100 SOLES).

Sin otro asunto que tratar, se concluye dicho acto el 09 de setiembre del 2024 siendo las 13:00 horas suscribiéndose la presente acta en señal de conformidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
COMITÉ DE SELECCIÓN

ARQ. MIGUEL ANGEL RAUL VICTORIO  
VERASTEGUI  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
COMITÉ DE SELECCIÓN

ARQ. EDGAR CORDOVA LAZO  
1° MIEMBRO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
COMITÉ DE SELECCIÓN

LIC/ADM. RUBEN AGUIRRE PALOMINO  
2° MIEMBRO